



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE
SAN LUIS POTOSÍ”

Asunto: Minuta de Decreto

agosto 22, 2022

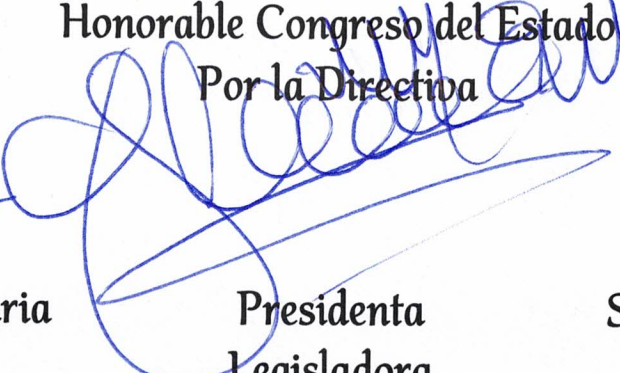
Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
P r e s e n t e.



Con fundamento y para los efectos expresos que estipula el párrafo tercero del artículo 67 de la Constitución Política Local, remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Extraordinaria de la data, que reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández


Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría


Segunda Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldaña Guerrero



“2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y
Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Los requerimientos y los asuntos que a cada comisión legislativa se turnan, son más y de mayores temáticas. Baste observar que recientemente esta Soberanía aprobó la creación de la Comisión de Igualdad de Género; disgregándola de la de Derechos Humanos; aunado a ello, se crearon además comisiones especiales, como la de atención a los periodistas; o la político-electoral; por enunciar algunas. Lo cual si bien es cierto distribuye el trabajo y las materias entre las respectivas comisiones, también lo es que no se debe limitar la participación de las y los legisladores, por lo cual, se modifica el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Estado, y así permitir la integración de las y los legisladores a un mayor número de comisiones permanentes.

ÚNICO. Se reforma el artículo 86 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 86. Ningún diputado o diputada puede presidir más de una, ni formar parte de más de seis comisiones permanentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Extraordinaria, el veintidós de agosto del dos mil veintidós.



Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández

Presidenta
Legisladora
Yolanda Josefina
Cepeda Echavarría

Segunda Secretaria
Legisladora
Emma Idalia
Saldña Guerrero

Rúbricas de Minuta Legislativa de la Sesión Extraordinaria señalada al rubro.